

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado por el Consejo del Poder Judicial mediante la Resolución núm. 001-2023 de fecha 2 de mayo de 2023 y en vigencia a partir del 26 de junio de 2023; en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día 22 de julio de 2025, en horas laborables, se reunió vía remota mediante herramientas de telemática, el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, integrado por los señores: **Karen Josefina Mejía Pérez**, consejera sustituta del magistrado **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Ricardo José Noboa Gañán**, Administrador General del Registro Inmobiliario; **Michael José Campusano**, gerente Administrativo; **Maria Elena Mariñez**, encargada de Proyectos en representación de **Ángelo Sánchez Rosa**, encargado de Planificación y Proyectos; **Erick Manuel Sánchez Vargas**, gerente Legal; e **Incidelka Aquino**, encargada interina del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria, para conocer lo siguiente:

ÚNICO: Decidir sobre la aprobación del procedimiento de contratación, el proyecto de pliego de condiciones y la designación de peritos del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2025-005**, llevado a cabo para la renovación de licenciamiento, servicio de soporte y garantías para el refrescamiento de la plataforma tecnológica del Registro Inmobiliario.

1. En fecha, 9 de abril de 2025, la Sub-Administración TIC emitió el oficio núm. TI-S-2025-044, mediante el cual recomienda a los señores: **Giovanny Cuesto**, gerente de Operaciones TIC; **Eduin José Ortiz Ciriaco**, encargado de Infraestructura y Comunicaciones; y, **Randy Canela Eduardo**, coordinador de Servidores, como peritos técnicos a ser designados para realizar las evaluaciones de las ofertas técnicas a ser presentadas con ocasión del procedimiento de que se trata.
2. Asimismo, en fecha 17 de abril de 2025, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas emitió la comunicación núm. GCF-003-2025, mediante la cual recomienda a **Dina M. Melo Guzmán**, analista de Contabilidad, como perito financiero a ser designado para realizar las evaluaciones de las ofertas presentadas con ocasión del procedimiento de que se trata.
3. Mediante la Resolución núm. RI-CCC-2025-001 de fecha 13 de mayo de 2025, el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, designó los peritos para la elaboración de las especificaciones técnicas y/o términos de referencia de los procedimientos de compras y contrataciones aprobados en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) para el segundo trimestre del año 2025.
4. Mas adelante, en fecha 15 de julio de 2025, la Sub-Administración TIC mediante requerimiento núm. TI-S-2025-093, solicitó a la Gerencia Administrativa la renovación de licenciamiento, servicio de soporte y garantías para el refrescamiento de la plataforma tecnológica del Registro Inmobiliario.
5. En la misma fecha, 15 de julio de 2025, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas emitió los certificados de apropiación presupuestaria y de compromiso de fondos, ambos identificados con el núm. de oficio TI-S-2025-093, para la renovación de licenciamiento, servicio de soporte y garantías para el refrescamiento de la plataforma tecnológica del Registro Inmobiliario, en la que se certifica que la institución cuenta con la debida apropiación de fondos para el 2025 por el monto de RD\$ 3,200,000.00, y RD\$2,800,00.00, para el 2026, con cargo a la actividad 1.2.1.1.06 "Plan Nacional de Titulación (PNT)".

6. En el mes de julio de 2025, la Sub-Administración de Tecnologías de la Información y Comunicaciones aportó el informe justificativo para la renovación de licenciamiento, servicio de soporte y garantías para el refrescamiento de la plataforma tecnológica del Registro Inmobiliario, en el cual se expresa en síntesis que:

- “(...) en junio del año 2021 se llevó a cabo el procedimiento de Licitación Pública Nacional núm. RI-LPN-BS-2021-001, convocado por el Comité de Compras y licitaciones del Consejo del Poder Judicial.
- Esta contratación tuvo como finalidad la adquisición, instalación y puesta en marcha de equipos, licencias, garantías y servicios necesarios para el fortalecimiento y modernización de la infraestructura tecnológica del Registro Inmobiliario, en el marco de la implementación de la estrategia de nube híbrida privada del Poder Judicial. Entre los componentes adquiridos, se destaca la solución Nutanix modelo NX-8155-G8, una infraestructura hiperconvergente (HCI) de alto rendimiento que permite escalar y administrar de forma centralizada y automatizada los recursos de cómputo, almacenamiento, red y seguridad, garantizando así un entorno tecnológico robusto, flexible y alineado con las exigencias operativas de la institución.
- (...) La puesta en marcha de la solución se realizó en agosto del 2022, y actualmente el período de soporte, mantenimiento y garantía se encuentra próximo a su vencimiento, por lo que se hace indispensable renovar el soporte y las garantías de los equipos y licencias Nutanix, a fin de garantizar la continuidad de las operaciones, evitar interrupciones en la prestación de servicios, y continuar avanzando en la consolidación de la estrategia de nube híbrida y transformación digital institucional contemplada en el Plan Estratégico..
- Los contratos de licencias, así como las garantías y servicios de soporte para los productos Nutanix, requeridos y ejecutados en la República Dominicana deben ser llevados a cabo por los canales de distribuidores y revendedores autorizados por el fabricante.
- En ese sentido, consultamos con el fabricante Nutanix sobre las empresas certificadas en la República Dominicana para ofrecer los servicios de soporte y garantía de licenciamiento, quien nos remitió una carta en fecha 20 de junio 2025, donde se muestran los proveedores.

“(...) A continuación, se presentan los canales autorizados con nivel Champion y Professional de Nutanix en la República Dominicana, a su vez estamos agregando un canal del nivel “Enrolled”. Estos socios están certificados para comercializar, implementar, dar soporte y renovar las soluciones de Nutanix en el país. Al lado de cada canal se indica su nivel de certificación:

- GBM Dominicana: Elliott Cordero — Champion reseller - E.Cordero@gbm.net
- Multicomputos: Carlos Bobadilla — Professional reseller - carlos.bobadilla@multicomputos.com
- Velocity Tech Solutions: Viviana Campos — Professional reseller - quotes@velocitytech.us
- Xerbit: Karlina Dalmau — Enrolled reseller - Dalmau.karlina.dalmau@xerbit.com”

7. Mediante el Acta de sesión ordinaria núm. 008-2024 de fecha 20 de diciembre, el Consejo Directivo del Registro Inmobiliario (CDRI) aprobó el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) del Registro Inmobiliario para el año 2025, ajustado mediante el Acta de sesión ordinaria núm. 004-2025 del 29 de abril de 2025; con ello quedó autorizado el inicio de los procedimientos de compras, dentro de los cuales se encuentra la contratación objeto de la presente aprobación.

8. El párrafo I del artículo 10 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece lo siguiente:

“Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se desarrollarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia que se basará en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley, la utilización de la tecnología informática que permita aumentar la eficiencia de los procesos y facilitar el acceso de la sociedad a la información relativa a la gestión del Estado en dicha materia, así como la participación real y efectiva de la comunidad, lo cual posibilitará el control social sobre las mismas.”

9. El numeral 8 artículo 4 de la Resolución núm. 001-2023, sobre Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial establece que:

“el Comité de Compras y Contrataciones es el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los procedimientos de compras y contrataciones que superen el umbral establecido para las Compras Menores”.

10. El artículo 19 de la citada Resolución, establece en su párrafo II, entre otros aspectos, lo siguiente:

*“Párrafo II. Será responsabilidad de los Comités de Compras y Contrataciones la organización, conducción y ejecución de los procesos puestos a su cargo, de conformidad con el presente Reglamento y del Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones del Consejo Poder Judicial y sus dependencias. Cada Comité de Compras y Contrataciones deberá garantizar la integridad de los procesos desde el requerimiento hasta la adjudicación. De manera no limitativa, tendrá las siguientes atribuciones: 1. **Designar a los peritos para la elaboración de las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia; así como también, a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas**, mediante el mismo acto administrativo por el que se aprueba el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas. 2. **Aprobar el procedimiento de selección para la compra o contratación**. 3. **Aprobar los Pliegos de Condiciones Específicas**. (...). Énfasis nuestro.*

11. El artículo 46 de la Resolución núm. 01-2023 establece que serán considerados casos de excepción y no una violación al Reglamento, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en el mismo: **“5. Bienes o servicios con exclusividad. Aquellos que solo pueden ser suplidos por un número limitado de personas naturales o jurídicas.”** Énfasis nuestro.

12. El numeral 4 del artículo 47 del citado Reglamento núm. 001-2023, establece, entre otros aspectos lo siguiente:

*“Los casos de excepción, citados en el artículo anterior, se registrarán por los siguientes procedimientos: 4. **Casos de bienes y servicios con exclusividad**: En los casos de bienes y servicios con exclusividad, se debe garantizar la participación de todos los oferentes beneficiados con la exclusividad. Deberá incluirse en el expediente los documentos justificativos de la exclusividad y el informe de los peritos correspondientes”.* Énfasis nuestro.

13. Que parte de los objetivos del Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario es garantizar que las compras se realicen acorde a las normativas vigentes y a los principios éticos de transparencia e igualdad para todos los participantes.

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha 18 de agosto de 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Resolución núm. 001-2023 del Consejo del Poder Judicial que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha 2 de mayo de 2023.

VISTA: El acta de sesión ordinaria núm. 008-2024 de fecha 20 de diciembre de 2024, mediante la cual, el Consejo Directivo del Registro Inmobiliario (CDRI) aprobó el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) del Registro Inmobiliario para el año 2025.

VISTA: El Acta de sesión ordinaria núm. 01-2025 del Consejo del Poder Judicial, de fecha 14 de enero de 2025, que aprueba los umbrales de compra aplicables para el año 2025.

VISTO: El oficio TI-S-2025- 044, emitido por la Sub-Administración de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en fecha 9 de abril de 2025, concerniente a la recomendación de designación de peritos.

VISTO: El oficio GCF-003-2025, emitido por la Gerencia de Comunicación y Finanzas en fecha 17 de abril de 2025, concerniente a la recomendación de designación de peritos.

VISTA: El Acta de sesión ordinaria núm. 004-2025 del 29 de abril de 2025 del Consejo Directivo del Registro Inmobiliario, que aprueba el Ajuste al Plan Anual de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario para el 2025.

VISTA: La Resolución núm. RI-CCC-2025-001, de fecha 13 de mayo de 2025, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario concerniente a la designación de peritos para la elaboración de especificaciones técnicas/términos de referencia del segundo trimestre.

VISTA: La comunicación emitida por el fabricante Nutanix, Inc., de fecha 20 de junio 2025, donde se indican los distribuidores autorizados en la República Dominicana para la comercialización de los productos, implementación y soporte Nutanix.

VISTO: El requerimiento núm. TI-S-2025-093, emitido por la Sub-Administración TIC, en fecha 15 de julio de 2025.

VISTO: El certificado de apropiación presupuestaria, y el certificado de compromiso de fondos, ambos identificados con el núm. de oficio TI-S-2025-093, emitidos por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas en fecha 15 de julio de 2025.

VISTO: El Informe Justificativo emitido por la Sub-Administración TIC en el mes de julio de 2025.

VISTO: El proyecto de pliego de condiciones del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2025-005**, llevado a cabo para la renovación de licenciamiento, servicio de soporte y garantías para el refrescamiento de la plataforma tecnológica del Registro Inmobiliario.

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 001/2023, de fecha 2 de mayo de 2023, sobre Compras de Bienes, y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, por unanimidad de votos, adopta las resoluciones siguientes:

DECIDE:

PRIMERO: APROBAR el procedimiento de contratación y el proyecto de pliego de condiciones del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2025-005**, llevado a cabo para la renovación de licenciamiento, servicio de soporte y garantías para el refrescamiento de la plataforma tecnológica del Registro Inmobiliario.

SEGUNDO: DESIGNAR como peritos técnicos a los señores: **Randy Canela Eduardo**, coordinador de Servidores; **Eduin José Ortiz Ciriaco**, encargado de Infraestructura y Comunicaciones; y, **Giovanny Cuesto**, gerente de Operaciones TIC y como perito financiero a: **Dina M. Melo Guzmán**, analista de Contabilidad; para realizar las evaluaciones de las ofertas a ser presentadas en ocasión del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2025-005**

TERCERO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2025-005** en la sección de Transparencia del portal web del Registro Inmobiliario, así como a realizar las invitaciones correspondientes.

La presente Resolución ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana el día 22 de julio de 2025.

Firmada por los señores: Karen Josefina Mejía Pérez, consejera sustituta del magistrado **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Ricardo José Noboa Gañán**, Administrador General del Registro Inmobiliario; **Michael José Campusano**, gerente Administrativo; **Maria Elena Mariñez**, encargada de Proyectos en representación de **Ángelo Sánchez Rosa**, encargado de Planificación y Proyectos; **Erick Manuel Sánchez Vargas**, gerente Legal; e **Incidelka Aquino**, encargada interina del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto).

EMSV/fv/yhvg

---Fin del documento---



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA

Incidelka Aquino

Michael Jose Campusano

Erick Ma. Sánchez Vargas

Maria Elena Mariñez López

Ricardo José Noboa Gañán

Karen J. Mejia Perez

Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:

<https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/4CDJ-BVK0-RWDY-HH9S>

